

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUBO DE LA SOLANA CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2011**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JUAN JOSE DELGADO SOTO

CONCEJALES

D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANA

D. ALBERTO ANDRÉS CARRAMIÑANA

D^a. M^a. MONTSERRAT AYLLON MONGE

NO ASISTE

D. R. OSCAR GOMEZ RODRIGO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 25 de octubre de 2011; siendo las 18,00 horas, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, con la asistencia expresada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Delgado Soto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Asistió para dar fe del acto el Secretario de la Corporación D. Angel Flores de Pedro.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia y comprobada la existencia de todos los concejales que conforman la Corporación Municipal, se entra a conocer de los siguientes asuntos:

01.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

El Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011.

No se produce ninguna y es aprobada por unanimidad.

02.- Enajenación del aprovechamiento de chopos canadienses en el monte n.º. 295 del Catálogo de UP. Denominado Dehesa y Laderas de Almarail.

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación del aprovechamiento forestal de chopos del monte de utilidad pública n.º 295, conocido como Dehesa y Laderas de Almarail.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2011 el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León autorizó la enajenación del aprovechamiento.

Visto que consta en el expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 6 de julio de 2011, se emitió Informe de Secretaría Intervención sobre el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 6 de julio de 2011, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que han de regir la adjudicación de la enajenación.

Visto que por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2011 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento forestal de chopos en el monte de utilidad pública nº. 295 del CUP, de la pertenencia de este municipio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2011 se certificaron las ofertas presentadas que constan como tal en expediente.

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2011 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de Maderas Anodon SAU.

Visto que con fecha 29 de septiembre de 2011, el órgano de contratación acordó no ratificar el acuerdo de la Mesa y declaró no admisible la proposición de la empresa Maderas Anodon SAU, por su presentación fuera de plazo y requirió a D. Marcos Sanchos Biosca, en representación de Fontfusta SL, licitador cuya oferta fue declarada la única válida y, en consecuencia, la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar, así como que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 25 de octubre de 2011, el licitador Fontfusta SL constituyó garantía definitiva por importe de 5.820 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

Primero. Adjudicar a D. Marcos Sanchos Biosca, en representación de la mercantil Fontfusta SL, con NIF. B-96623186 y domicilio en Font de la Figuera, provincia de Valencia, CP 46630, la enajenación del aprovechamiento forestal de 1536 chopos canadienses en el monte de utilidad pública nº. 295 del Catálogo de U.P. de la provincia de Soria, de la pertenencia de este municipio, por el precio de ciento dieciséis mil diez euros (116.010 €), al haber sido la única proposición económica aceptada; habiendo sido descartado el licitador Maderas Anodon SAU, por presentación fuera de plazo.

Segundo. Notificar la adjudicación a los candidatos y licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

Tercero. Notificar a D. Marcos Sanchos Biosca, en representación de la mercantil Fontfusta SL, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato, dentro de los diez días siguientes a que reciba la notificación.

03.- Enajenación de tres solares municipales.

Visto el expediente tramitado para la enajenación de tres fincas urbanas, solares, para fomentar el asentamiento en la localidad de descendientes de vecinos que no sean titulares de bienes inmuebles urbanos y financiar con el importe de la enajenación las obras municipales de Planes Provinciales.

Visto que los solares en cuestión ya estaban incluidos en anteriores procedimientos licitatorios aprobados por acuerdos del Pleno de fecha 29 de marzo de 2007 y 23 de diciembre de 2010, con las mismas condiciones económicas que las actuales, y que resultaron desiertos por ausencia de licitadores.

Visto que consta en el expediente certificado de secretaria de los solares enajenables en relación con el inventario de bienes de la Corporación y consta también

acreditada su inscripción en el Registro de la Propiedad de Soria.

Visto que consta en el expediente informe técnico de la valoración de los bienes.

Visto que con fecha se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22 de julio de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2011 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato por procedimiento abierto y criterio precio.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2011 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de D. José Luis Romero Gallardo. Único licitador, y declaró presentada toda la documentación exigible y justificativa para que se le pueda adjudicar el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Corporación, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

Primero. Adjudicar a José Luis Romero Gallardo, con NIF. 22739865-H, la enajenación de los bienes con la siguiente inscripción registral:

- Finca solar de 158,19 metros cuadrados, sita en calle la Solana, nº. 5. Linderos: norte, finca calle la Solana nº. 3 (debe ser solar municipal calle la Presilla, nº. 6; sur, finca de calle la Solana, nº. 7 (debe ser calle la Solana); este, calle la Presilla (debe ser solar municipal calle la Solana, nº 7); oeste, finca de calle la Solana, nº. 5. Calificada como bien patrimonial; por el precio de dos mil seiscientos un euros (2.601 €).

- Finca solar de 160,92 metros cuadrados, sito en calle La Presilla, nº. 6. Linderos: norte, finca de calle la Presilla, nº. 4 (debe ser calle La Presilla); sur finca de Calle la Solana, nº. 7 (debe finca de calle la Solana, nº. 5); este, calla la Presilla (debe ser finca de Calle la Solana, nº. 7); oeste, finca de calle la solana (debe ser finca de calla la Presilla destinada a calle)-. Calificada como bien patrimonial; por el precio de dos mil seiscientos un euros (2.601 €).

- Finca solar en Calle La Solana, nº. 7, de 159,56 metros cuadrados, que linda norte, fincas de Calla la Solana, nº. 5 y calle la Presilla, nº. 6; sur, confluencia de calles la Solana y la Presilla; este calle la Presilla; oeste o frente calle La Solana. Calificada como bien patrimonial por el precio de dos mil seiscientos un euros (2.601 €).

Segundo. Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y emplazarle para la firma del contrato en documento notarial.

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan José Delgado Soto, en la forma más amplia posible, para la ejecución del presente acuerdo y la firma del contrato.

04.- Sorteo de miembros de Mesas Electorales para las elecciones locales y autonómicas de 22 de mayo de 2011.-

Cumplidas las formalidades establecidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procedió mediante sorteo a la designación de las personas y cargos que constituirán las mesas electorales de las Elecciones Generales convocadas para el día 20 de noviembre de 2011 por Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, con el siguiente resultado:

MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE:	JORGE ROMERO MONTEAGUDO	DNI. 72882028L
1º VOCAL:	LUCÍA ROMERO LAPEÑA	DNI. 72891123Y
2º VOCAL:	MARÍA SOLEDAD LAPEÑA PEÑA	DNI. 16789902V

SUPLENTES

DE PRESIDENTE:	MARÍA JOSE SOTO SANZ	DNI. 16798060X
DE PRESIDENTE:	CECILIA ANDRÉS PEREZ	DNI. 16788325K
DE 1º VOCAL:	GUSTAVO AYLLÓN MONGE	DNI. 16793332C
DE 1º VOCAL:	MARIA PURIFICACION PÉREZ PÉREZ	DNI. 16792245Z
DE 2º VOCAL:	SANTIAGO MONTEAGUDO SANZ	DNI. 16783563A
DE 2º VOCAL:	LUIS ALBERTO LAFUENTE FUENTElsaZ	DNI. 16804247X

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 18:50 horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta para constancia de todo lo acordado, de lo que como Secretario, certifico.